

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 8271
(17 de septiembre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 4292 DEL 22 DE JULIO DE 2020 Y SE LEVANTAN ALGUNAS DE LAS MEDIDAS ESPECIALES TEMPORALES TOMADAS CON OCASIÓN DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL VIRUS COVID-19 PARA LOS CRÉDITOS EN ETAPA FINAL DE AMORTIZACION ADMINISTRADOS POR SAPIENCIA”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 d 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, el Acuerdo 006 de 2014 por medio del cual el Consejo Directivo delega en el Director General la adopción del Manual de Recuperación de Cartera y la Resolución 196 de 2014 por medio de la cual se adopta el Manual de Recuperación de Cartera y

CONSIDERANDO

Que el 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud, identificó el nuevo virus - COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró a nivel nacional Emergencia Sanitaria mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las resoluciones 407 y 450 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020.

Que la presente resolución continúa surtiendo efectos jurídicos con fundamento en las resoluciones que aclaren modifiquen o prorroguen la Emergencia Sanitaria prorrogada mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, actualmente vigente.

Que la Alcaldía de Medellín mediante el Decreto 0373 de 2020 declaró la situación de calamidad pública en el municipio con el fin de desarrollar las medidas contenidas en la Ley 1523 de 2012 referida a la política de gestión del riesgo de desastres, en este caso para atender la pandemia del COVID-19.

Que el artículo 332 del Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012 establece dentro del objeto de la Agencia: “Liderar la ejecución de la política y los lineamientos del sistema de la educación pública superior del Municipio de Medellín (...) así mismo, implementar la política de acceso a la educación superior para los estudiantes de escasos recursos económicos que actualmente desarrolla el Municipio de Medellín, administrando integralmente los fondos municipales que apalancan financieramente dicha política, regulando y/o reglamentando los mismos”.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 3

Que mediante Resolución 196 de 2014 se adopta el Manual de Recuperación de Cartera de Sapiencia y se establece como objetivo general: “fijar las normas y procedimientos y responsables para la eficiente administración y gestión de recuperación de cartera que actualmente tiene a cargo la agencia”.

Que, atendiendo a la función social de los créditos educativos administrados por Sapiencia, y en virtud de la Emergencia Sanitaria declarada con ocasión de la propagación del virus COVID-19, se implementaron medidas para aliviar la situación económica de los beneficiarios y/o deudores solidarios de los créditos en etapa final de amortización.

Que, actualmente, en atención a los planes de reactivación económica que vienen siendo implementados por los gobiernos nacional y local, además de los estudios y análisis adelantados por la Agencia, donde se evidencia que existe un comportamiento ascendente del recaudo en los últimos tres meses, con una proyección de aumento gradual aproximada del 2% acumulable mensualmente y que, en la encuesta sociodemográfica diligenciada por los beneficiarios de los créditos cuyos resultados fueron presentados al Comité de Cartera No 71 celebrado el 17 de agosto de 2020 y la cual se encuentra registrada en el sistema de cartera, aproximadamente el 67% de las personas encuestadas conservan su vinculación laboral, es necesario modificar las medidas o alternativas tomadas, con el propósito de continuar con la gestión de cartera, que permita la recuperación de los recursos administrados por la Agencia, a través de los cuales se financia la educación postsecundaria en el Municipio de Medellín.

Que el día 09 de julio de 2020 el Consejo Directivo de la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia, en sesión ordinaria virtual No. 42, aprobó de manera unánime la prórroga de los alivios temporales para los deudores de los créditos educativos como consecuencia de la emergencia derivada de la propagación del COVID-19 y autorizó la modificación de las medidas, con base en los análisis y estudios adelantados por la Agencia.

Que el día 17 de agosto de 2020, en sesión del Comité de Cartera N° 71, se aprobó la nueva propuesta para el levantamiento del plan de alivios y las modificaciones que a continuación se realizarán.

Que, habiéndose adelantado los citados análisis y para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia en relación con la administración de los fondos y recursos educativos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese la Resolución 4292 del 22 de julio de 2020, en consecuencia, a la entrada en vigencia de la presente resolución, Sapiencia adopta las siguientes medidas:

- a. Mantener el congelamiento de la generación y cobro de los intereses de mora de los créditos administrados por Sapiencia, siempre y cuando persista la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional y sin exceder del 31 de diciembre de 2020.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 3

- b. Reanudar, a partir del 1 de octubre de 2020, la gestión y cobro de los créditos en etapa final de amortización.
- c. Reprogramar, a partir del 1 de octubre, el pago de los créditos que se encuentren en etapa final de amortización, de conformidad con los requisitos y parámetros establecidos en el Manual de Recuperación de Cartera de la Agencia, teniendo en cuenta la solicitud de los beneficiarios y/o deudores solidarios de los créditos.
- d. Reanudar el reporte negativo de los créditos ante la Central de Información Financiera, a partir del 1 de enero de 2021.

PARÁGRAFO: Lo anterior, sin perjuicio de los análisis que pueda adelantar la Agencia que conduzcan a la modificación de estas medidas, con independencia de las decisiones que al respecto pueda tomar el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución deroga la Resolución 4292 del 22 de junio de 2020. Las demás disposiciones normativas a través de las cuales Sapiencia reglamenta la gestión de cobro y recuperación de los créditos en etapa final de amortización continúan plenamente vigentes.

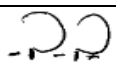
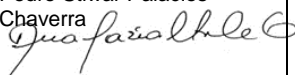
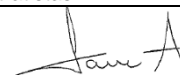
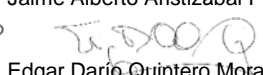

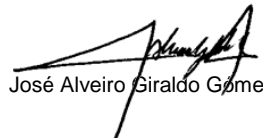
ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Comunicar el presente acto administrativo a través de los medios dispuestos por la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, que garantice el conocimiento de las medidas adoptadas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del 01 de octubre de 2020. Contra esta no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
 Director General

Proyectó: Abogados Contratistas	Revisó: Líder Profesional y Coordinador de Cartera – Contratistas	Revisó y Aprobó: Jefe Oficina Jurídica	Revisó y Aprobó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión
 Pedro Stiwar Palacios Chaverra  Ana María Uribe Gómez	 Jaime Alberto Aristizábal Pineda  Edgar Darío Quintero Morales	María Catalina Bohórquez de La Espriella 	 José Alveiro Giraldo Gómez

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016